

N.º 30/12.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

SRES./AS. CONCURRENTES ILMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde y Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D. MIGUEL Á. TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales D.ª ANA MARÍA TAMÁYO UREÑA D.ª M.ª CARMEN SOUSA CABRERA RAFAEL JAÉN TOSCANO D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ RICARDO ROJAS PEINADO BLANCA CÓRDOBA D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO D.a M.a EVA PEDRAZA LÓPEZ RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO D.º M.º JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO TEJADA GALLEGOS FRANCISCO D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ D. FRANCISCO ALCALDE MOYA DURÁN SÁNCHEZ INMACULADA D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Miembros No Electos de la JGL D. MIGUEL REINA SANTOS D.ª VERÓNICA MARTOS MONTILLA

Sra. Interventora General Municipal D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y veinte minutos del día trece de noviembre de dos mil doce, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

#### - I -PARTE RESOLUTIVA

N.º 369/12.-**MUJER** Ε IGUALDAD.- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS TERRITORIALES TRANSVERSALES, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DEL **CONSEJO** MUNICIPAL DE LAS MUJERES.- Leído el Punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el expediente, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales, de fecha 05/11/12, de aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: la aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres, según el texto que figura en el expediente y que queda debidamente diligenciado con la firma del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

En este momento se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Caracuel.-

N.º 370/12.- PRESIDENCIA.- <u>2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS TERRITORIALES Y TRANSVERSALES, SOBRE CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y ELABORACIÓN DE MEMORIAS Y ESTUDIOS RELATIVOS A LA CONTINUACIÓN O NO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-</u>

El Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Francisco Javier Pérez Moreno, en representación del AMPA "El Catón", que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate por D. Daniel Córdoba que sustituye a D. Francisco Javier Pérez al no poder asistir este señor a la sesión plenaria.-

Leído el Punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el expediente, así como el Informe del Sr. Secretario General del Pleno, de fecha 15/10/2012, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales, de fecha 05/11/12, sobre constitución y nombramiento de miembros de Comisión de Seguimiento y elaboración de Memorias y Estudios relativos a la continuación o no del servicio público de la Escuela Infantil Municipal.-

Asimismo, se conoce la Enmienda de Adición presentada por los Grupos Municipales IU,LV-CA y Socialista, del siguiente tenor literal:

"TERCERO.- En la citada Comisión de Estudio se integrará igualmente como miembro de la misma un representante de la AMPA de la Escuela Infantil Municipal "El Catón" designado por la misma."-

Se produce debate.-

Durante el anterior debate se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Enmienda de Adición presentada por los Grupos Municipales IU,LV-CA y Socialista. Y por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (3) y Socialista (4) y una abstención de conformidad con el art. 83 del ROG del Grupo Municipal IU,LV-CA, aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales, sobre constitución y nombramiento de miembros de la Comisión de Seguimiento y elaboración de Memorias y Estudios relativos a la continuación o no del servicio público de la Escuela Infantil Municipal, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Crear la Comisión de Estudio para que redacte y someta al Pleno la memoria relativa a los correspondientes aspectos jurídicos y técnicos, así como la idoneidad en el mantenimiento del citado servicio público ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "Félix Ortega".-

SEGUNDO: Designar como miembros de la citada Comisión de Estudio a los miembros de la Comisión de Expertos nombrados por Acuerdo Plenario n.º 144/12, de 8 de mayo, sin perjuicio de que D.ª Luisa María Arcas González, Concejala Delegada de Educación e Infancia, pueda sustituir al Presidente en el ejercicio de sus funciones.-

TERCERO: En la citada Comisión de Estudio se integrará igualmente como miembro de la misma un representante de la AMPA de la Escuela Infantil Municipal "El Catón" designado por la misma.-

N.º 371/12.- PRESIDENCIA.- <u>3. ESCRITO DEL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE DICHO CONSEJO EN DISTINTAS SOCIEDADES E INSTITUTOS MUNICIPALES.-</u>

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce escrito del Consejo del Movimiento Ciudadano, en virtud del cual dicho Órgano de Participación Ciudadana traslada acuerdo de fecha 26 de octubre pasado proponiendo la designación de diversos representantes de dicho Consejo en distintas Sociedades e Institutos Municipales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la referida propuesta y es por ello por lo que esta Secretaría General del Pleno considera en base a una adecuada interpretación

legal de la normativa general y municipal vigente que la aprobación de la referida propuesta conlleva implícita y necesariamente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder al nombramiento de D. David González Weiss, a propuesta formulada por el Consejo del Movimiento Ciudadano para formar parte integrante del Consejo Rector del Organismo Autónomo Administrativo Local del IMDEEC.-

SEGUNDO: Proceder al nombramiento de D. Francisco Montemayor García y D. Tomás Pedregal García, a propuesta formulada por el Consejo del Movimiento Ciudadano para formar parte integrante del Consejo Rector del Organismo Autónomo Administrativo Local del IMDECO.-

TERCERO: Tomar conocimiento de la propuesta formulada por el Consejo del Movimiento Ciudadano sobre designación de D. Antonio de la Rosa Pareja, para formar parte integrante del Consejo Rector del Organismo Autónomo Administrativo Local del IMAE, debiendo ser ratificado el referido nombramiento por la Junta de Gobierno Local, conforme establece el artículo 8 de los estatutos de dicho Organismo Autónomo Administrativo Local.-

CUARTO: Tomar conocimiento de la propuesta formulada por el Consejo del Movimiento Ciudadano al objeto de que las personas que, a continuación, se mencionan, previa aceptación de las mismas, que ha de tener, al menos, igual fecha que el correlativo nombramiento como nuevas personas administradoras, nombramientos que habrán de efectuar las correspondientes Juntas Generales y posteriormente inscritos dichos nombramientos en el Registro Mercantil, conforme establecen los artículos 160 b), 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y artículos 141, 142, 191 y 192 del Reglamento del Registro Mercantil, puedan pasar a formar parte como administradores de las sociedades mercantiles municipales que a continuación se detallan:

CECOSAM D.ª Ana Almagro Lorente.VIMCORSA D. Francisco Gea Ramos.SADECO D. Rafael Blázquez Madrid.AUCORSA D. José Verdejo Mariscal.EMACSA D. Carlos Ordóñez Castro.-

QUINTO: Conforme establece la normativa de directa aplicación contenida tanto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital como en el Reglamento del Registro Mercantil, las correspondientes Juntas Generales no podrán efectuar los oportunos nombramientos de las nuevas personas administradores sin que previamente o, al menos simultáneamente, las mismas Juntas Generales adopten los oportunos acuerdos de cese de las personas

administradoras que en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano venían formando parte de dichas sociedades mercantiles municipales.-

N.º 372/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.000,00 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el expediente, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 06/11/12, de aprobación inicial de la modificación de crédito en el presupuesto del año 2012, mediante la concesión de crédito extraordinario, por importe de 1.000,00 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito en el Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan: EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN		IMPORTE (€)
Z P60 4410 22603 0	"TRANSPORTES. PUBLICACIONES"		1.000,00
	ТОТ	AL	1.000,00

#### **RECURSOS:**

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z P30 1330 21000 0	"TRÁFICO. REPARAC. Y REPOS. SEÑALIZ.	1.000,00
	TOTAL	1.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 373/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- <u>5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, </u>

### MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 3.735,88 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el expediente, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 06/11/12, de aprobación inicial de la modificación de crédito en el presupuesto del año 2012, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 3.735,88 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito en el Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.735,88 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan: EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A92 3342 22602 0	CAPITALIDAD CULTURAL. PUBLICIDAD Y	3.735,88 euros
	PROPAGANDA	
	TOTAL	3.735,88 euros

#### **RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B76 2340 48900 0 "TRANSF. FUNDACIÓN	3.735,88 euros
CASA ÁRABE"	
TOTAL	3.735,88 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 374/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- <u>6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 7.936,00 EUROS.-</u>

Leído el Punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el expediente, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 06/11/12, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el presupuesto del año 2012, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 7.936,00 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.936,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan: EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z P30 1330 21300 0	TRÁFICO. CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS	7.936,00 euros
	TOTAL	7.936,00 euros

#### **RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z P30 1330 21001 0 "TRÁFICO. REP. Y RESPOSIC. SEÑALIZACIONES"	7.936,00 euros
TOTAL	7.936,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 375/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 102.899,06 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 06/11/12, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el presupuesto del año 2012, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 102.899,06 euros.-

Se produce debate.-

Durante el debate se reincorpora a la sesión la Sra. Contreras.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión

Cordobesa (5) y 8 votos en contra, de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 102.899,06 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### **EMPLEOS**:

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN			IMPORTE	
Z F10 9420 76100 0	VÍA DIPU	PCA. TACIÓN	TRANSF.	CAPITAL	Α	102.899,06 euros
				TO	TAL	102.899,06 euros

#### **RECURSOS**:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F10 1550 61904 0	PROYECTOS. SUP. BARRERAS ARQUITEC.	38.741,55
Z F10 1550 61901 0	VÍA PCA. ACTUAC. EN POLÍG. INDUSTRIALES	4.794,72
Z F00 9200 62500 0	INFRAESTRUCT. MOBILIARIO Y ENSERES	3.143,65
Z F10 1550 61903 0	VÍA PCA. ACTUACIONES ESPECIALES	2.301,00
Z F00 9200 62200 0	INFRAESTRUCT. INVERSIONES EDIFICIOS	13.327,56
	INFRAESTRUC. OT. INV. NUEVAS EN INFRAEST. Y	
Z F00 9200 60900 0	BIENES	9.146,94
	DIST. CTRO. MANTENIM. MAQUIN., INST. Y	
0 F20 3210 62300 0	UTILLAJE	4.006,88
Z F30 1650 63900 0	ALUMBRADO PCO. INVERS. REPOSICIÓN	4.446,96
	ALUMBRADO PCO. REMODEL. MAQUIN. INST. Y	
Z F30 1703 63300 0	UTILLAJE	22.989,80
	TOTAL	102.899,06

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 376/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- <u>8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 135.862 EUROS.-</u>

El Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Erin K. McNulty, en representación de los Colectivos Sociales de Córdoba Solidaria, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

Leído el Punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el expediente, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 06/11/12, de aprobación de un transferencia de créditos, por importe de 135.862 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa D. Carlos Baquerín Alonso, de conformidad con el artículo 85.2 del ROG, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle: Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B76 2340 48900 0	TRANSFERENCIA CASA ÁRABE	2.730,62
Z K70 2340 22706 0	COOP. Y SOLID. ESTUDIOS Y TRABAJOS	1.100,00
	TÉCNICOS	
Z K70 2341 48004 0	COOP. Y SOLID. CONVENIO ASOC.	23.000,00
	CORDOBESA AMIGOS NIÑOS	
	SAHARAUIS	
Z K70 2342 22608 0	COOP. Y SOLIC. CONVENIO ASOC.	8.000,00
	GASTOS COOP. Y DESARROLLO	
Z K70 2343 22602 0	COOP. Y SOLID. CONVENIO ASOC.	1.150,00
	PUBLICACIONES PROPIAS	
Z K70 2343 22606 0	COOP. Y SOLID. CONVENIO ASOC.	3.500,00
	JORNADAS Y EVENTOS	1
Z K70 2343 48911 0	COOP. Y SOLID. ACCS. CÓRDOBA	24.000,00
	SOLIDARIA	
Z K70 2343 48912 0	COOP. Y SOLID. CONV. CÁTEDRA DE	32.000,00
	COOP. UCO.	
Z K70 2343 48913 0	COOP. Y SOLID. CONV. ASOCIACIÓN	37.381,38
	EDUCATIVA BARBIANA	
Z E35 4930 22608 0	OMIC. GASTOS ESP. FUNCIONAMIENTO	3.000,00
	Total Transferencias Negativas	135.862,00

#### Transferencias Positivas:

Código	Ap	Importe (€)			
Z A90 3370 22706 0	PLAN OCIO NOCTURNO.		PLAN OCIO		2.268,27
	CONTRAT	TOS DE SER	VICIOS		
Z A92 3342 22606 0	CAPITALIDAD CULTURAL		462,35		
	REUNION	ES Y CONFE			
Z F40 9271 22699 0	MANTENIMIENTO MONTAJE		34.728,00		
	MÓDULO:	S Y ESCENA			
Z F50 1710 22701 0	PARQUES	PARQUES Y JARDINES SEGURIDAD			

Z B53 9249 23300 0	CONSEJO	SOCIAL.	OTRA	S 352,62
	INDEMNIZACIO	NES		
Z G11 9330 22100 0	PATRIMONIO.	ALUMBRA	ADO D	E 27.511,93
	INMUEBLES			
Z E41 9440 46600 0	SALUD. CUOTA	FEDERACIO	DNES	3.000,00
	Total Transferen	135.862,00		

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 377/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS EMITIDAS POR SADECO, POR IMPORTE DE 259.380,06 EUROS.-

Leído el Punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el expediente, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 06/11/12, de reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas emitidas por SADECO, por importe de 259.380,06 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conocer y aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Facturas emitidas por SADECO frente al Ayuntamiento correspondientes a servicios prestados durante los ejercicios 2002 a 2011, por un montante total de 259.380,06 €.-

Dicha relación de facturas queda debidamente diligenciada con la firma del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

SEGUNDO: Convalidar las irregularidades administrativas relativas a la falta de firma de responsables técnicos y/o políticos que versan sobre las mismas (recogidas en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7) por un montante total de 259.380,06 €, toda vez que queda acreditado por los Responsables Técnicos que los Servicios han sido debidamente prestados.-

TERCERO: Instar al Órgano Responsable de la Contabilidad Municipal para que proceda, con cargo a los RC que se acompañan a contabilizar las citadas facturas.-

CUARTO: Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Empresa Municipal SADECO, instándole a que proceda a dar de baja las facturas que por montante total de 321.347,48 €, y que se relacionan debidamente en el Anexo 8, no han sido reconocidas, atendiendo al tiempo transcurrido y cambios en los

Departamentos Técnicos Municipales, sin perjuicio de que la Entidad actúe lo que considere procedente.-

N.º 378/12.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 10.

<u>DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y</u>

<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.254.153,77 EUROS.-</u>

Leído el Punto del Orden del Día, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 06/11/12, de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 1.254.153,77 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones que se recogen en la Relación por importe de 1.254.153,77 €, que corresponden al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 6/2012.-

Dicha relación de facturas queda debidamente diligenciada con la firma del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

N.º 379/12.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 11. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 153.482,79 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce y ratifica la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 05/11/12, de aprobación inicial de la modificación del crédito en el presupuesto del año 2012, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 153.482,79 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito en el Presupuesto del año 2012 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 153.482,79 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan: EMPLEOS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z B78 4300 46700 0	"TRANSFERENCIA INSTITUCIÓN	153.482,79

	FERIA DE CÓRDOBA (IFECO)"	
	Total Empleos	153.482,79
=======================================		

#### RECURSOS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C61 4321 46198 0	TURISMO. APORT. AL	53.482,79
	PATRONATO PROV. TURISMO	
Z P30 1330 16000 0	TRÁFICO. SEGURIDAD SOCIAL	3.235,73
Z E10 2313 16000 0	DISTRITO SUR PROGRAMAS.	6.961,20
	SEGURIDAD SOCIAL	
Z C22 3230 16000 0	UNIDAD DE COLEGIOS.	64.500,00
	SEGURIDAD SOCIAL	
Z C00 3340 16000 0	CULTURA. SEGURIDAD SOCIAL	21.552,19
Z CT1 4340 16000 0	MERCADOS MUNICIPALES.	3.750,88
	SEGURIDAD SOCIAL	
	Total Recursos	153.482,79

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 380/12.- PROTECCIÓN CIVIL.- <u>12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DE DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Seguridad y Movilidad, de fecha 06/11/12, de desestimación de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar en su integridad las alegaciones presentadas, en el expediente de aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba, incluido el texto alternativo

propuesto por D. José Ignacio Bellón Fernández, con fecha 25 de mayo y 19 de julio de 2012, y por D. Francisco Villatoro Luque con fecha 19 de julio de 2012, atendiendo a los argumentos esgrimidos en el informe que obra en el expediente del Jefe de la Unidad de Protección Civil, de fecha 10/09/12.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el texto inicialmente aprobado por el Pleno, mediante acuerdo n.º 145/12, adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de mayo de 2012.-

TERCERO: Publicar el acuerdo y el Reglamento definitivamente aprobado, en los términos establecidos en el artículo 70.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que entre en vigor hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicho Cuerpo Legal.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Interventora General Municipal.-

N.º 381/12.- MEDIO AMBIENTE.- <u>13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.-</u>

Leído el Punto del Orden del Día, examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe del Jefe del Departamento de Medio Ambiente, de fecha 04/10/12, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Seguridad y Movilidad, de fecha 06/11/12, de aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones recibidas en el expediente de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 17/04/12, atendiendo a los argumentos esgrimidos en el informe que obra en el expediente del Jefe del Departamento de Medio Ambiente, de fecha 04/10/12.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el "Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente", en su redacción aprobada inicialmente en sesión Plenaria de fecha 17/04/12.-

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, con expresión de

los recursos pertinentes, procediéndose a la publicación íntegra del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor, y haya transcurrido un plazo de 15 días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.-

N.º 382/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y DEL PEPCH, EN LAS PARCELAS 2 Y 4 DE LA CALLE CARDENAL GONZÁLEZ.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 26/10/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10/10/12, de resolución de alegaciones y aprobación provisional de la Innovación del PGOU y del PEPCH, en las parcelas 2 y 4 de la calle Cardenal González.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos abstenciones de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. Jaime Miguel Romero Pujante en representación de D.ª Adelina González García y D. Miguel Ángel Rubio Palomino, por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planificación, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación del acuerdo.-

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU y del PEPCH parcelas 2 y 4 de la calle Cardenal González, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Remitir un ejemplar del documento a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura y Deporte como órgano gestor de intereses públicos afectados cuyo informe es vinculante, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.4.ª de la LOUA, en el plazo de un mes verifique o adapte el contenido de su primer informe.-

CUARTO: Remitir, una vez emitido el anterior informe o transcurrido un mes desde su solicitud, copia del expediente completo y un ejemplar del documento aprobado inicialmente y un ejemplar del documento de aprobación provisional a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo y no vinculante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2.C) y 36.2.c) LOUA y artículo

14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 383/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA CON AFECCIÓN SOBRE LAS PARCELAS SITAS ENTRE AVDA. DE LA ARRUZAFA Y CALLES MARIO ALCALÁ GALIANO Y POETA VALDELOMAR PINEDA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 7/11/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 05/11/12, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre las parcelas sitas entre Avda. de la Arruzafa y calles Mario Alcalá Galiano y Poeta Valdelomar Pineda.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre parcelas sitas entre Avda. de la Arruzafa y calles Marino Alcalá Galiano y Poeta Valdelomar Pineda, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición del Instituto de Oftalmología "La Arruzafa".-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 384/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA Y DEL PEPCH, PARA LA ARMONIZACIÓN DE VOLÚMENES DE EDIFICACIONES SITAS EN LOS NÚMEROS 32 Y 30 DE CALLE CONDE DE TORRES CABRERA "LA PURÍSIMA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 07/11/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 05/11/12, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU de Córdoba y del PEPCH, para la armonización de volúmenes de edificaciones sitas en los números 32 y 30 de la calle Conde de Torres Cabrera "La Purísima".-

Se produce debate.-

Durante el anterior debate se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. Interventora General Municipal.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU y del PEPCH para la armonización de volúmenes de edificaciones situadas en los números 32 y 30 de la C/ Conde Torres Cabrera, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro

Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 385/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE ANULACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE JULIO PASADO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL, EN EL ÁMBITO DEL PAM SISTEMA GENERAL "RABANALES EN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 7/11/12, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 05/11/12, de anulación del acuerdo plenario de 27 de julio pasado sobre la aprobación definitiva del Modificado del Plan Especial, en el ámbito del PAM Sistema General "Rabanales en cumplimiento de requerimiento de la Dirección General de Urbanismo".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Proceder a la anulación del acuerdo de aprobación definitiva del modificado del Plan Especial en el ámbito del PAM Sistema General Rabanales, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de

2012, de conformidad con el requerimiento de la Dirección General de Urbanismo de fecha 5 de noviembre de 2012, con notificación a la Universidad de Córdoba.-

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, copia completa, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como un ejemplar diligenciado del documento aprobado inicialmente y tres ejemplares del documento aprobado provisionalmente, a efectos de emisión de informe por la misma y resolución definitiva por el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008 de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 386/12.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE ACEPTAR EL DESISTIMIENTO Y DECLARAR CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE ED SS-12 (AVDA. DE CÁDIZ) EN EL ÁMBITO DE LA UE-2.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10/10/12, de aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de modificación del Estudio de Detalle ED SS-12 (Avda. de Cádiz) en el ámbito de la UE-2.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de modificación del Estudio de Detalle SS-12, Expediente 4.1.7 2/12, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

SEGUNDO: Proceder al archivo del procedimiento.-

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al promotor, indicándole los recursos que, en su caso procedan.-

#### **URGENCIAS.-**

N.º 387/12.- SADECO.- <u>ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SADECO, DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE DICHA EMPRESA, PARA EL PERIODO DE 2012-2013.-</u>

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Acuerdo del Consejo de Administración de SADECO, de aprobación del Plan Económico-Financiero de dicha empresa, para el periodo de 2012-2013.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA: aprobar el Plan Económico-Financiero de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. para el periodo 2012-2013.-

Dicho Plan Económico-Financiero queda debidamente diligenciado por el Secretario General del Pleno, y una copia unida a la documentación del Acta.-

- II -

### EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

En este momento se ausentan del Salón de Plenos los Sres. Aumente, Bellido, Navas y las Sras. Durán, Aguilar y Ruiz.-

N.º 388/12.- ALCALDÍA.- <u>1.1. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES REPRESENTADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO DEL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO PLENARIO N.º 352/12.-</u>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del cumplimiento por parte de todos los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento del apartado segundo del Acuerdo Plenario N.º 352/12, del siguiente tenor literal:

"SEGUNDO: Respecto a la Propuesta de Acuerdos III de la Propuesta de formulación de Acuerdos contenida en el informe del Secretario General de la Corporación de fecha 12 de septiembre, el Pleno acuerda solicitar a todos los Grupos Políticos de la Corporación la puesta a disposición del Pleno antes de su próxima sesión ordinaria, de la contabilidad a la que se refiere el artículo 27 del Reglamento General de la Corporación, desde la fecha de constitución del presente mandato Corporativo, garantizando tras ello el acceso de todos los Concejales a la citada información."-

En cumplimiento de lo anterior, los Grupos Municipales presentan los siguientes escritos:

"MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DOTACIONES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN EL EJERCICIO 2011-2012 (11 de junio 2011-31 de octubre 2012).-

D.º ANA TAMAYO UREÑA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DECLARA:

Que de acuerdo con la normativa reguladora de las dotaciones a Grupos Políticos Municipales aprobada por el Pleno, este Grupo Municipal percibió del Ayuntamiento de Córdoba una dotación de 219.383,40 euros.-

Que se ha procedido al gasto de 196.529,41 euros para la finalidad para la que fue concedida y, que el desglose de pagos efectuados con cargo a dicha financiación hasta el 31 de octubre de 2012, ha sido el siguiente:

- a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable: 3.114,12 euros.-
- b) Contratación de personal externo: 0 euros.-
- c) Contratación de asesoramiento de profesionales o empresas: 49.899,20 euros.-
- d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos: 0 euros.-
- e) Gastos en jornadas o cursos de formación: 0 euros.-
- f) Gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención: 4.626,01 euros.-
- g) Subvenciones o aportaciones al partido o partidos políticos: 138.890,08 euros.-
- h) Gastos judiciales: 0 euros.-

Quedando en el saldo de la cuenta corriente 22.256,34 euros y en metálico en caja 597,65 euros.-

De igual forma se hace constar:

- 1.º- Que los citados gastos gozan de un adecuado soporte contable así como que dispone el Grupo de las facturas o documentos acreditativos del gasto realizado.-
- 2.º- Que dichas facturas y documentos acreditativos del gasto corresponden a pagos efectivamente realizados y así consta en la contabilidad del Grupo Municipal.-

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración jurada ante el Secretario General del Pleno, en Córdoba, a 7 noviembre de 2012."-

"CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DOTACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL UNION CORDOBESA DESDE EL 20-05-2011 AL 09-11-2012.-

D. JUAN MIGUEL ALBURQUERQUE SACRISTÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-

**DECLARA**:

Que de acuerdo con la normativa reguladora de las dotaciones a Grupos Políticos Municipales aprobada por el Pleno, este Grupo Municipal percibió del Ayuntamiento de Córdoba una dotación de 67.893,96 € para la finalidad para la que fue concedida y, que el desglose de pagos efectuados con cargo a dicha financiación hasta el día de hoy, ha sido el siguiente:

Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable: €.-

Contratación de personal externo: €.-

Contratación de asesoramiento de profesionales o empresas: €.-

Gastos de difusión de información a los ciudadanos: €.-

Gastos en jornadas o cursos de formación: €.-

Gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención: €.-

Subvenciones o aportaciones al partido o partidos políticos: 60.350,00 €.-

Gastos judiciales: €.-

Comisiones bancarias: 45,92 €.-

Saldo en cuenta corriente: 7.498,04 €.-

Saldo en caja: €.-

De igual forma se hace constar:

- 1.- Que los citados gastos gozan de un adecuado soporte contable así como que dispone el grupo de las facturas o documentos acreditativos del gasto realizado.
- 2.- Que dichas facturas y documentos acreditativos del gasto corresponden a pagos efectivamente realizados y así consta en la contabilidad del Grupo Municipal.-

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración jurada ante el Secretario General del Pleno, en Córdoba, a 09 de noviembre de 2012."-

"CUENTA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA DOTACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA DE 11 DE JUNIO DE 2011 A 30 DE OCTUBRE DE 2012. -

FRANCISCO TEJADA GALLEGOS, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICPAL DE IU,LV-CA.-

#### **DECLARA**:

Que de acuerdo con la normativa reguladora de las dotaciones a Grupos Políticos Municipales aprobada por el Pleno, este Grupo Municipal percibió del Ayuntamiento de Córdoba una dotación de 54.568,50 €-

Que se ha procedido al gasto de 53.840,88 € para la finalidad para la que fue concedida y, que el desglose de pagos efectuados con cargo a dicha financiación hasta el 30 de octubre de 2012, ha sido el siguiente:

- a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable: 498,77 €.-
- b) Contratación de personal externo: 0 €.-
- c) Contratación de asesoramiento de profesionales o empresas: 0 €.-
- d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos: 0 €.-
- e) Gastos en jornadas o cursos de formación: 0 €.-
- f) Gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención: 0 €.-
- g) Subvenciones o aportaciones al partido o partidos políticos: 53.128,23 €.-
- h) Gastos judiciales: 0 €.-
- i) Gastos Bancarios: 213,88 €-
- j) Saldo Cuenta Bancaria a 30/10/2012: 727,62 €.-

De igual forma se hace constar:

- 1.º Que los citados gastos gozan de un adecuado soporte contable así como que dispone el grupo de las facturas o documentos acreditativos del gasto realizado.-
- 2.º Que dichas facturas y documentos acreditativos del gasto corresponden a pagos efectivamente realizados y así consta en la contabilidad del grupo municipal.-

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración jurada ante el Secretario General del Pleno, en Córdoba, a 8 de noviembre de 2012."-

"MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DOTACIONES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL EJERCICIO 25/06/11 a 30/10/12

D. Juan Pablo Durán Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista DECLARA:

Que de acuerdo con la normativa reguladora de las dotaciones a Grupos Políticos Municipales aprobada por el Pleno, este Grupo Municipal percibió del Ayuntamiento de Córdoba, entre el 26 de junio de 2011 y el 30 de octubre de 2012 una dotación de 55.971,18 euros. Así mismo, la cuenta corriente del Grupo Municipal Socialista disponía, a fecha de 26 junio de 2011, de un saldo positivo de 76.835,87 euros.-

Que se ha procedido al gasto de 92.157,92 euros para la finalidad para la que fue concedida y, que el desglose de pagos efectuados con cargo a dicha financiación hasta el 31 de octubre de 2012, ha sido la siguiente:

- a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable: 2.094,17 euros.-
- b) Contratación de personal externo: 0,00 euros.-
- c) Contratación de asesoramiento de profesionales o empresas: 0,00 euros.-
- d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos: 0,00 euros.-

- e) Gastos de jornadas o cursos de formación: 0,00 euros.-
- f) Gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención: 0,00 euros.-
- g) Subvenciones o aportaciones al partido: 90.000 euros.-
- h) Gastos judiciales: 0,00 euros.-
- i) Gastos bancarios (mantenimiento C/C): 63,75 euros.-

De igual forma se hace constar:-

- 1.- Que los citados gastos gozan de un adecuado soporte contable así como que dispone del grupo de facturas o documentos acreditativos del gasto realizado.-
- 2.- Que dichas facturas y documentos acreditativos del gasto corresponden a pagos efectivamente realizados y así consta en la contabilidad del Grupo Municipal.-

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración jurada ante el Secretario General del Pleno, a 8 de noviembre, de 2012."-

# N.º 389/12.- ALCALDÍA.- <u>1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 5 DE OCTUBRE HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.-</u>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones ordinarias de 05/10/12, 11/10/12, 19/10/12 y 02/11/12.-

N.º 390/12.- INTERVENCIÓN GENERAL.- <u>1.3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE FECHA 27/09/12, DE CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EN EL AÑO 2009 DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.-</u>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención General, de fecha 27/09/12, de control posterior de expedientes de justificación de subvenciones sometidos a fiscalización previa limitada en el año 2009 del Departamento de Igualdad.-

Dicho informe queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

N.º 391/12.- INTERVENCIÓN GENERAL.- <u>1.4. TOMA DE</u> <u>CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN</u> <u>GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 15/10/12, DE CONTROL POSTERIOR DE</u>

## EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EN EL AÑO 2009 DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe definitivo de la Intervención General, de fecha 15/10/12, de control posterior de expedientes de justificación de subvenciones sometidas a fiscalización previa limitada en el año 2009 del Departamento de Medio Ambiente.-

Dicho informe queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

N.º 392/12.- POLICÍA LOCAL.- 1.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 933/12 Y 986/12, DE FELICITACIÓN A DISTINTOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, DISTINGUIÉNDOLES POR UNA ACTUACIÓN SINGULAR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local números 933/12 y 986/12, de felicitación a distintos Agentes de la Policía Local, distinguiéndoles por una actuación singular en el ejercicio de sus funciones, del siguiente tenor literal:

"N.º 933/12.- POLICÍA LOCAL.- 2. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA URBANÍSTICA DE FELICITACIÓN A LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL: D. FERNANDO CEREZO ARANDA, D. JOSÉ ÁNGEL URBANO MEDINA, D. FRANCISCO PARRADO SALAS, D. MANUEL ARÉVALO PLATA, D. PEDRO JURADO PEREA, D. RAFAEL MOLINA ALCAIDE, D. ALEJANDRO LORA OJEDA, D. SALVADOR RAMÍREZ PEÑA, D. JUAN PEDRO RUIZ PLATA, D. DANIEL CANALES LÓPEZ, D. ENRIQUE LUQUE ORTIZ Y D. JORGE CENTELLA GRANDE, DISTINGUIDOS TODOS ELLOS POR UNA ACTUACIÓN SINGULAR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL ÚLTIMO AÑO.-

Se conoció Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Seguridad y Disciplina Urbanística, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Felicitar y reconocer a los agentes que se indican a continuación, por su total y absoluta dedicación en el ejercicio de sus funciones, así como por su singular actuación, haciéndoles acreedores del reconocimiento ciudadano e Institucional:

- UNO: POLICÍAS N.º 9.001 y 9.065, D. Fernando Cerezo Aranda y D. José Ángel Urbano Medina respectivamente, por su rápida intervención, realizando reanimación cardiorrespiratoria a un ciudadano de avanzada edad en la vía pública, salvándole la vida.-

- DOS: POLICÍAS N.º 9.328, 9.252 y 9.087, D. Francisco Parrado Salas, D. Manuel Arévalo Plata y D. Pedro Jurado Perea, respectivamente, por el reconocimiento institucional de la Judicatura y la Fiscalía de Córdoba a su meticuloso trabajo en Diligencias por accidente mortal, contribuyendo al esclarecimiento de los hechos acaecidos.-
- TRES: POLICÍA N.º 9.394, D. Rafael Molina Alcaide, por su continua, constante e imprescindible colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, que le ha hecho merecedor recientemente de la concesión de la Cruz al Orden del Mérito Policial con distintivo blanco por el C.N.P.-
- CUATRO: POLICÍAS N.º 9.063 y 9.250, D. Alejandro Lora Ojeda y D. Salvador Ramírez Peña, respectivamente, por su rápida intervención, coordinando y favoreciendo el traslado de un menor de 18 meses con síntomas de asfixia, al que lograron salvar la vida.-
- QUINTO: POLICÍAS N.º 9.283 y 9.276, D. Juan Pedro Ruiz Plata y D. Daniel Canales López, respectivamente, por su rápida intervención, auxiliando a una persona en la sierra con síntomas de infarto, salvándole la vida.-
- SEXTO: POLICÍAS N.º 9.257 y 9.278, D. Enrique Luque Ortiz y D. Jorge Centella Grande, respectivamente, por su rápida y eficaz intervención, evitando la muerte de un suicida.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a los agentes indicados en el apartado precedente a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral a los efectos que, en su caso, procedan, así como dar cuenta del mismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión.-

La Junta de Gobierno Local acordó trasladar la felicitación de la misma a los citados Agentes de la Policía Local, así como elevar la misma a toma de conocimiento en el próximo Pleno."-

"N.º 986/12.- POLICÍA LOCAL.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, DE FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL: D. LUIS MORALES MOYA, D.º ISABEL PISTÓN RODRÍGUEZ, D. JOSÉ ANTONIO JURADO PUNTAS, D. MANUEL CARRILLO PÉREZ Y D. ANTONIO LUIS DEL PINO GUTIÉRREZ, DISTINGUIDOS TODOS ELLOS POR SU TOTAL Y ABSOLUTA DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO POR UNA ACTUACIÓN SINGULAR,

### <u>HACIÉNDOLES ACREEDORES DEL RECONOCIMIENTO</u> CIUDADANO E INSTITUCIONAL.-

Previa declaración de Urgencia, se conoció Moción de la Sra. Concejala Delegada de Seguridad y Disciplina Urbanística, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Felicitar y reconocer a los agentes que se indican a continuación, por su total y absoluta dedicación en el ejercicio de sus funciones, así como por su singular actuación, haciéndoles acreedores del reconocimiento ciudadano e Institucional:

- UNO: POLICÍAS N.º 9.319, 9.420, 9.037 y 9.309, D. Luis Morales Moya, D.ª Isabel Pistón Rodríguez, D. José Antonio Jurado Puntas y D. Manuel Carrillo Pérez respectivamente, por su rápida intervención en la evacuación de un edificio por incendio en la C/ Acacias, poniendo en peligro su vida, salvando la vida de una mujer.-
- DOS: POLICÍA N.º 9.013, D. Antonio Luis del Pino Gutiérrez, por su rápida y eficaz intervención, evitando la muerte de un niño, que presentaba síntomas de ahogamiento en una piscina.-

SEGUNDO.- Notificar en forma el presente acuerdo a los agentes indicados en el apartado precedente a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral a los efectos que, en su caso, procedan, así como dar cuenta del mismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión.-

La Junta de Gobierno Local acordó trasladar la felicitación de la misma a los citados Agentes de la Policía Local, así como elevar la misma a toma de conocimiento en el próximo Pleno."-

N.º 393/12.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- <u>1.6. TOMA DE CONOCIMIENTO DE DISTINTOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTOS Y CESES DE REPRESENTANTES EN LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS: NORTE, NOROESTE, NORTE SIERRA, LEVANTE, PONIENTE NORTE, PONIENTE SUR Y PERIURBANO OESTE.-</u>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de distintos Decretos de nombramientos y ceses de representantes en las Juntas Municipales de Distritos: Norte, Noroeste, Norte Sierra, Levante, Poniente Norte, Poniente Sur, Periurbano Oeste y Sureste, del siguiente tenor literal:

#### "DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de

Régimen Local, a propuesta del Consejo de Distrito Norte vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Norte a las siguientes personas:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NORTE SIEI	RRA
D. JUAN GREGORIO RAMÍREZ	TITULAR
D. RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	TITULAR
D. RAFAEL GALLARDO SÁNCHEZ	TITULAR
D. FRANCISCO GEA RAMOS	TITULAR
D.ª SOLEDAD BERMÚDEZ MÁRQUEZ	TITULAR
D. RAFAEL JAÉN CARMONA	TITULAR
D. CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ GALÁN	SUPLENTE
D. JOSÉ RUIZ PRIETO	SUPLENTE
D. RAFAEL BALLESTEROS BLANCO	SUPLENTE
D.ª JOSEFINA VIDA BERMÚDEZ	SUPLENTE
D. EDUARDO MORENO FRÍAS	SUPLENTE
D.ª ANA GARCÍA FERNÁNDEZ	SUPLENTE"

#### "DECRETO

Tras los cambios de representantes promovidos por el Grupo Político Municipal IU,LV-CA en la Junta Municipal de Distrito Norte, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, vengo en designar el siguiente representante en sustitución de D. Tomás Jesús Pedregal García:

Junta Municipal de Distrito Norte		
Titular	<ul><li>D. Bartolomé Caballero</li><li>Castillo (en sustitución de D.</li><li>Tomás Jesús Pedregal García)</li></ul>	Grupo Municipal IU,LV-CA"

#### "DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Grupo Político Municipal Unión Cordobesa, vengo a nombrar como representantes de la Junta Municipal de Distrito Noroeste por dicho Grupo Político a las siguientes personas:

D.ª ELENA IZQUIERDO ANDÚJAR	TITULAR
-----------------------------	---------

D.ª MAGDALENA VACAS RODRÍGUEZ	SUPLENTE
Cesando las siguientes personas:	
D. ROQUE DE LLANO IRIBARNEGARAY	TITULAR
D. RAFAEL SERRANO HARO	SUPLENTE"

#### "DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Consejo de Distrito Noroeste vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Noroeste a las siguientes personas:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NOROESTE		
D. JUAN PRIEGO RAMÍREZ	TITULAR	
D.ª TERESA CABALLERO LUQUE	TITULAR	
D. JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	TITULAR	
D.º ROSARIO JESÚS RAMÍREZ LUQUE	TITULAR	
D.ª MARÍA ANTONIA AGUILAR RIDER	TITULAR	
D. JOSÉ MARÍA FUENTES DELGADO	TITULAR	
D. ANTONIO TOLEDANO PALOMINO	SUPLENTE	
D. ISIDORO SANTAMARÍA RUBIO	SUPLENTE	
D. RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ	SUPLENTE	
D. RAFAEL REYES RAMOS	SUPLENTE	
D. FRANCISCO DELGADO CHACÓN	SUPLENTE	
D. MANUEL ALONSO DEL RÍO	SUPLENTE"	

#### "DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Grupo Municipal UCOR, vengo a cesar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra a las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
D. JAIME CHASTANG MANZANARES	TITULAR
D. ALBERTO SÁNCHEZ SERRANO	SUPLENTE

Y en su lugar, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra a las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
D. ALBERTO SÁNCHEZ SERRANO	TITULAR
D. DANIEL MARTÍNEZ CARRASCO	SUPLENTE"

#### "DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local y a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, vengo a nombrar como nuevos representantes del la Junta Municipal Distrito Levante por este Grupo Político a las siguientes personas:

Junta Municipal de Distrito Levante		
Titular	<ul><li>D. Francisco Javier Lucena</li><li>Jiménez (en sustitución de David Comet Herrera)</li></ul>	Grupo Municipal IU,LV-CA
Suplente	D.ª Ana Alcobendas Jara	Grupo Municipal IU,LV-CA"

#### "DECRETO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a NOMBRAR como miembros de la Junta Municipal de Distrito Poniente-Norte, a propuesta del Consejo de Distrito Poniente-Norte, a las siguientes personas:

#### TITULARES:

- D. Rafael Dorado Gutiérrez.-
- D.ª Pilar Feito Barrero.-
- D.a Manuela Muñoz Aroca.-
- D. Manuel Sánchez García.-
- D.ª Concepción Sánchez Pérez.-
- D. Manuel Bermúdez Tena.-

#### **SUPLENTES:**

- D.ª Rosa María Rodríguez Rodríguez.-
- D. Francisco Castillo Ruiz.-
- D. Manuel Márquez Chapestro.-
- D. Ángel Infante Córdoba.-
- D.ª Rosario de la Rosa Pareja.-

#### D.<sup>a</sup> María José Mármol Fernández.-

Por consiguiente, quedan CESADOS como miembros de la JMD Poniente-Norte, D.ª Isabel Jurado Fuentes, como titular y D. Rafael de la Rosa Pareja, D. Alfonso Moyano Franco y D.ª Carmen Ruiz Balmón como suplentes."-

#### "DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, tras los cambios producidos en el Consejo de Distrito Poniente Sur, a continuación se relacionan los representantes en la Junta Municipal de Distrito Poniente Sur:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR		
D. FRANCISCO MONTEMAYOR GARCÍA	TITULAR	
D.ª FLOR ARGENTINA MEJÍAS BASCÓN	TITULAR	
D. FRANCISCO RUIZ ROMÁN	TITULAR	
D.ª FRANCISCA DE LA ROSA ESPEJO	TITULAR	
D.ª AURORA DOMÍNGUEZ RUIZ	TITULAR	
D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA	TITULAR	
D.ª M.ª CARMEN CAÑETE SEVILLANO	SUPLENTE	
D.ª IRENE DE GABRIEL RUIZ	SUPLENTE	
D.ª ANA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SUPLENTE	
D. JOSÉ PASO ALCOLEA	SUPLENTE	
D. FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ	SUPLENTE	
D.ª PILAR GARCÍA DELGADO	SUPLENTE	

Este nombramiento supone el <u>CESE</u> de los representantes anteriores, que se indican a continuación:

- D. Luis Beltrán Rodríguez.	Titular
- D.ª Francisca de la Rosa Espejo	Titular
- D. José M.ª Herrera Hernández	Titular
- D. Carlos Ordóñez Castro	Titular
- D. Claudio Mateo Ríder Aguilar	Titular
- D. Natalio Aguilera Vázquez	Titular
- D. José Paso Alcolea	Suplente
- D.ª M.ª Carmen Cañete Sevillano	Suplente

D. Francisco Montemayor García
 D. Alberto Alcolea Palafox
 D.ª Aurora Domínguez Ruiz
 D. Jenaro Vázquez López
 Suplente. Suplente. Suplente.-

#### "DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Consejo de Distrito Sur vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur a las siguientes personas:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR	
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA	TITULAR
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ADAME	TITULAR
D.ª FRANCISCA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	TITULAR
D.ª ANTONIA GONZÁLEZ RÍDER	TITULAR
D.ª EMILIA MURILLO GUERRA	TITULAR
D. ANTONIO ROJAS MUÑOZ	TITULAR
D.ª ÁNGELES MUÑOZ LÓPEZ- CEPERO	SUPLENTE
D. MANUEL SIERRA LÓPEZ	SUPLENTE
D. RAFAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SUPLENTE
D.ª CARMEN SEVILLA RODRÍGUEZ	SUPLENTE"

#### "DECRETO

En relación con el Decreto n.º 8.614, de fecha 5 de septiembre de 2012, sobre nombramiento de representantes de la Junta Municipal de Distrito Sureste, a propuesta del Consejo de Distrito Sureste, se subsana el siguiente error:

Donde pone "D. José Ginés Ruiz Álvares" debe poner "D. José Ginés Moreno Bellido".-"

#### "DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local y a propuesta del Grupo Político Municipal de IU,LV-CA Córdoba, vengo a nombrar como representantes de la Junta Municipal de Distrito Sureste por referido Grupo Político, a las siguientes personas:

D. ANDRÉS SIERRA MARTÍNEZ	TITULAR
D. ÓSCAR SIERRA MARTÍNEZ	SUPLENTE

En sustitución de las siguientes personas:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ	TITULAR
D. GALILEO EDMUNDO FLORIDO CRESPO	SUPLENTE"

#### "DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Consejo de Distrito El Higuerón, Villarrubia y Trassierra, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Periurbano Oeste a las siguientes personas:

JUNTA MUNICIPAL PERIURBANO OESTE	
D. JOSÉ RODRÍGUEZ MAQUEDA	TITULAR-EL HIGUERÓN
D. MANUEL SANTIAGO LUNA LEAL	TITULAR-EL HIGUERÓN
D. FRANCISCO MOREJÓN RODRÍGUEZ	TITULAR-VILLARRUBIA
D. FRANCISCO JURADO MOHEDANO	TITULAR-VILLARRUBIA
D. JUAN MANUEL LUQUE OLIVAN	TITULAR-TRASSIERRA
D. JERÓNIMO SALAZAR VELASCO	TITULAR-TRASSIERRA

D. DAVID GONZÁLEZ WEISS	SUPLENTE-EL HIGUERÓN
D. JULIO JACOBO CORTÉS	SUPLENTE-EL
CÓRDOBA	HIGUERÓN
D. JOSÉ DE LA FUENTE	SUPLENTE-
GARCÍA	VILLARRUBIA
D. MIGUEL ÁNGEL EGEA	SUPLENTE-
HUERTAS	VILLARRUBIA"

Estos nombramientos suponen el CESE de los representantes anteriores, que se relacionan a continuación:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PERIURBANO OESTE	
D. JUAN CARLOS MOLINA	TITULAR - EL
PÉREZ	HIGUERÓN
D. MANUEL CARMONA	TITULAR - VILLARRUBIA
SÁNCHEZ	
D. JUAN MIGUEL CABALLERO	TITULAR - VILLARRUBIA
LEIVA	
D. RAFAEL VALENZUELA	TITULAR - TRASSIERRA
ROSSI	
D. JOSÉ M.ª DE LA PAZ	TITULAR - TRASSIERRA
CALATRAVA	
D. ÁNGEL ROMERO	SUPLENTE – EL
FERNÁNDEZ	HIGUERÓN
D. ANTONIO ROLDÁN MURIEL	SUPLENTE -
	VILLARRUBIA"

#### 2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 394/12.- MOCIONES CONJUNTAS.- <u>2.1. SOBRE FINANCIACIÓN DE</u> <u>LA ORQUESTA DE CÓRDOBA.-</u>

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, con el siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS:

1.º) Instar a las instituciones que integran el Consorcio Orquesta de Córdoba a que, de común acuerdo, elaboren en el menor tiempo posible un plan de viabilidad que garantice el futuro de la formación orquestal cordobesa, comprometiéndose a respetar lo establecido en los Estatutos del Consorcio según los cuales corresponde a la Junta

de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba a participar al 50% en el sostén de la orquesta.-

- 2.º) Instar a las instituciones que integran el Consorcio Orquesta de Córdoba a que plasmen en sus respectivos Presupuestos para 2013 el resultado de ese entendimiento conforme a lo que establecen los Estatutos del Consorcio.-
- 3.º) Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.-
- 4.º) Felicitar a la Orquesta de Córdoba por la importante trayectoria desarrollada en estos veinte años de historia, la cual ha resultado decisiva para el progreso cultural de la ciudad."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a las instituciones que integran el Consorcio Orquesta de Córdoba a que, de común acuerdo, elaboren en el menor tiempo posible un plan de viabilidad que garantice el futuro de la formación orquestal cordobesa, comprometiéndose a respetar lo establecido en los Estatutos del Consorcio según los cuales corresponde a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba a participar al 50% en el sostén de la orquesta.-

SEGUNDO: Instar a las instituciones que integran el Consorcio Orquesta de Córdoba a que plasmen en sus respectivos Presupuestos para 2013 el resultado de ese entendimiento conforme a lo que establecen los Estatutos del Consorcio.-

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.-

CUARTO: Felicitar a la Orquesta de Córdoba por la importante trayectoria desarrollada en estos veinte años de historia, la cual ha resultado decisiva para el progreso cultural de la ciudad.-

N.º 395/12.- MOCIONES CONJUNTAS.- <u>2.2. SOBRE PAGOS</u>
<u>PENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS CENTROS PRIVADOS,</u>
<u>ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS LEGALMENTE ESTABLECIDO</u>
EN MATERIA DE EDUCACIÓN.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, con el siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que, a la mayor brevedad posible, libere fondos para que sean atendidos los pagos

adeudados a los centros privados concertados al objeto de poder seguir realizando la labor educativa de manera satisfactoria.-

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía que, al igual que se le realizan los pagos a los centros públicos, sean abonadas, en las mismas fechas y plazos, las cantidades que pudieran corresponderle a los centros privados concertados para que no se produzca ninguna discriminación, ya que todos ellos realizan una labor educativa con carácter gratuito."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que, a la mayor brevedad posible, libere fondos para que sean atendidos los pagos adeudados a los centros privados concertados al objeto de poder seguir realizando la labor educativa de manera satisfactoria.-

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía que, al igual que se le realizan los pagos a los centros públicos, sean abonadas, en las mismas fechas y plazos, las cantidades que pudieran corresponderle a los centros privados concertados para que no se produzca ninguna discriminación, ya que todos ellos realizan una labor educativa con carácter gratuito.-

## N.º 396/12.- MOCIONES CONJUNTAS.- <u>2.3. SOBRE REIVINDICACIONES EN EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO QUE SE ÇELEBRA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE.-</u>

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, con el siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a todos los Gobiernos Central y Autonómico y al Gobierno Municipal, a que centren sus esfuerzos y recursos económicos y humanos en consolidar la Igualdad y la No violencia de género, a través de programas que tengan un reflejo específico y general en los Presupuestos Generales del Estado.-

SEGUNDO.- Asimismo instar al Gobierno Central y Autonómico y al Gobierno Municipal a que se comprometan, a través de las consignaciones presupuestarias, adoptadas de forma transversal desde todos los ámbitos, a poner a disposición de la ciudadanía todos los mecanismos personales y materiales públicos posibles para la prevención de la Violencia sexista y la atención integral a las víctimas de la misma."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a todos los Gobiernos Central y Autonómico y al Gobierno Municipal, a que centren sus esfuerzos y recursos económicos y humanos en consolidar la Igualdad y la No violencia de género, a través de programas que tengan un reflejo específico y general en los Presupuestos Generales del Estado.-

SEGUNDO: Asimismo instar al Gobierno Central y Autonómico y al Gobierno Municipal a que se comprometan, a través de las consignaciones presupuestarias, adoptadas de forma transversal desde todos los ámbitos, a poner a disposición de la ciudadanía todos los mecanismos personales y materiales públicos posibles para la prevención de la Violencia sexista y la atención integral a las víctimas de la misma.-

# N.º 397/12.- MOCIONES CONJUNTAS.- <u>2.4. SOBRE LOS HECHOS PRODUCIDOS EN SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA CON MOTIVO DE LAS ÚLTIMAS LLUVIAS.-</u>

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, con el siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

- 1.- Que por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se haga una evaluación de las circunstancias técnicas que han rodeado el desborde de varios arroyos que discurrían por la zona, antes de ejecutar las obras de urbanización del Plan Parcial 0-1, concretamente el del Patriarca, el de la Vaguada y el de las Cañas.-
- 2.- Que se compruebe el funcionamiento de los colectores correspondientes a la recogida de aguas pluviales, en las calles de nueva construcción, que acceden por el norte a la prolongación de la Avda, de la Arruzafilla.-
- 3.- Que se estudie y ejecute una solución con las obras que procedan de inmediato para evitar que se vuelva a repetir esta situación tan lamentable para los vecinos de San Rafael de la Albaida."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Que por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se haga una evaluación de las circunstancias técnicas que han rodeado el desborde de varios arroyos que discurrían por la zona, antes de ejecutar las obras de urbanización del Plan Parcial 0-1, concretamente el del Patriarca, el de la Vaguada y el de las Cañas.-

SEGUNDO: Que se compruebe el funcionamiento de los colectores correspondientes a la recogida de aguas pluviales, en las calles de nueva construcción, que acceden por el norte a la prolongación de la Avda. de la Arruzafilla.-

TERCERO: Que se estudie y ejecute una solución con las obras que procedan de inmediato para evitar que se vuelva a repetir esta situación tan lamentable para los vecinos de San Rafael de la Albaida.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que se altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 398/12.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) <u>2.6. SOBRE AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA Y MEDIDAS DE AUXILIO PARA AFRONTAR LAS OBLIGACIONES HIPOTECARIAS.-</u>

Se conoce la Moción Conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre ayudas para el acceso a la vivienda y medidas de auxilio para afrontar las obligaciones hipotecarias, con el siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

- 1.- Impulsar una política de vivienda que garantice el derecho a una vivienda digna y adecuada a todos los andaluces, centrada en ofrecer soluciones a aquellos que no tienen acceso a la misma, a quienes necesitan adecuarla funcionalmente y a los que corren el riesgo de perderla, ello mediante el ejercicio de sus competencias y la cooperación y coordinación con los Ayuntamientos, con pleno respeto a los principios de subsidiaridad, de autonomía local y a las competencias municipales previstas en la Ley de Autonomía Local de Andalucía.-
- 2.- Promover el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada. Entre la administración autonómica y local se fijarán mediante convenio las modalidades de ayudas a la vivienda protegida que se consideren necesarias, tales como:
  - a) Préstamos cualificados.-
  - b) Subsidiaciones de los préstamos.-
  - c) Ayudas para facilitar el pago del precio o la renta del alquiler.
- d) Ayudas específicas a los jóvenes u otros colectivos con especial dificultad para el acceso a la vivienda.
  - e) Ayudas a las personas promotoras.-

- f) Ayudas para fomentar la renta de viviendas en régimen de alquiler y arrendamiento con opción a compra.-
- g) Adoptar medidas para el desarrollo del suelo residencial con destino a viviendas protegidas.-
- 3.- El Ayuntamiento de Córdoba colaborará con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en el "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda", cuyo objeto es ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en un término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuados para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesan dificultades, constatada por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privados de la misma.-
- 4.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba y a la Junta de Andalucía a priorizar en su política de vivienda de alquiler protegido y sobre el parque público de viviendas, la atención a aquellas familias cordobesas que como consecuencia de una ejecución hipotecaria o un desahucio hayan perdido su vivienda y hayan quedado en grave riesgo de exclusión social.-
- 5.- Negociar con los operadores privados del sector de la construcción residencial la puesta a disposición de las políticas públicas de vivienda de promociones de vivienda a precios asequibles, en función de la renta de los ciudadanos, y un plan de impulso de promociones de vivienda protegida en arrendamiento o en alquiler con opción a compra.-
- 6.- Aprobar un calendario de pago de las ayudas pendientes de abono por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, relativas al programa de fomento del alquiler, para favorecer el acceso a la vivienda en alquiler de determinados colectivos con ingresos limitados.-
- 7.- Establecer un Plan de Erradicación del Chabolismo y la Infravivienda que incluya un calendario de cumplimiento y actuaciones y programas específicos de inclusión social y rehabilitación.-
- 8.- Establecer, en el marco del convenio de colaboración financiera con las entidades de crédito para financiar actuaciones protegibles en materia de vivienda, un procedimiento de recompra de las viviendas protegidas concedidas al amparo de este convenio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en determinadas

situaciones de morosidad sobrevenida que conlleven la pérdida de su vivienda habitual."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Moción conjunta trascrita presentada por los cuatro Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 399/12.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-) <u>2.8. SOBRE EL MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA BARRIADA DE ELECTROMECÁNICAS.-</u>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, sobre el mal estado de conservación de la Barriada de Electromecánicas, del siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a los organismos competentes a realizar, a la mayor brevedad posible, las obras de reparación de desperfectos y limpieza en Plaza de Electromecánicas, estableciendo un plan de limpieza por SADECO para su correcto mantenimiento.-

SEGUNDO.- Instar a los organismos y empresas competentes a realizar, a la mayor brevedad posible, una actuación para la correcta instalación del cableado aéreo de suministro eléctrico y telefonía.-

TERCERO.- Instar al propietario/a del inmueble sito en Crta. Palma del Río, Antiguo Cuartel de la Guardia Civil (Hotel Mirasierra), a su correcto mantenimiento y adecentamiento, y realizar las actuaciones correspondientes a los efectos de evitar su ocupación ilegal y el uso inadecuado. Así mismo, instar a que se tomen las medidas pertinentes por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba para que el propietario cumpla con la obligación o deber de mantenimiento de dicho inmueble.-

CUARTO.- Instar al organismo competente a realizar las obras de conexión de la Acera de la Mirilla con la Barriada de Parque Azahara. Con ello se conseguiría un nuevo acceso a la misma.-

QUINTO.- Instar al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba a realizar un estudio técnico pormenorizado, en la calle Julio Arteche y sobre el resto de la Barriada, que permita mejorar el tráfico rodado y con ello evitar la alta velocidad de los vehículos que transitan por ella así como los posibles accidentes derivados por dicho exceso.-

SEXTO.- Instar al organismo competente a instalar en la calle Julio Arteche: la señalización de aparcamiento alterno en ambas aceras, así

como señales de prioridad de paso de un sólo vehículo, a efectos de regular el tráfico en dicho tramo, especialmente en el caso de que accedan dos vehículos, en sentido contrario, por la misma vía, y en evitación de futuros accidentes.-

SÉPTIMO.- Por indicaciones de los vecinos de la Barriada, se insta al Gobierno Municipal, a la rotulación de la Plaza actualmente conocida como Plaza del Olivo, con el nombre que sea consensuado por los vecinos, en los órganos de participación ciudadana.-

OCTAVO.- Instar a la Junta de Andalucía, organismo competente, a la instalación de zonas ajardinadas en la Cañada Real Soriana a su paso por la Barriada de Electromecánicas, con el objeto de engrandecer con ello el acceso a nuestra ciudad, y para esparcimiento y recreo de los habitantes de la Barriada."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 400/12.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-) <u>2.10. SOBRE DESAHUCIOS.-</u>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre desahucios, del siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

- 1.- Trasladar a los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado, al Gobierno, a la FEMP, y a la Comisión de Expertos creada para intentar frenar los desahucios mediante la modificación de las Leyes actuales, las siguientes medidas para su estudio y valoración.-
- Modificar la regulación del Impuesto sobre el Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), para que cuando se pierda la vivienda habitual, como consecuencia de la ejecución hipotecaria, sea sujeto pasivo en esta transmisión la Entidad Financiera Adquiriente. O bien, no esté sujeta la transmisión al impuesto, como en el supuesto y con los mismos efectos previstos en el art. 104.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollando reglamentariamente el concepto de vivienda desocupada con carácter permanente, con el fin de poder aplicar el recargo del 50% del IBI URBANA a dichas viviendas.-

- 2.- Establecer un Plan de Fomento y Ayuda al alquiler con los recursos extraordinarios que se generaran como consecuencia del recargo del 50% del IBI Urbana, en el caso de que fuera aprobada la modificación oportuna al respecto.-
- 3.- Concretar la coordinación del Ayuntamiento con la Plataforma Stop Desahucios Córdoba para establecer posibles medidas de apoyo a las familias afectadas por los desahucios, tal y como se acordó por unanimidad en el Pleno Municipal de julio de 2012."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

En este momento se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Aumente.-

Siendo las 13:47 horas se produce un receso de la sesión, continuando a las 14:20 horas, incorporándose todos los Capitulares.-

# N.º 401/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- <u>2.5. SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA PARA EL AÑO 2013.-</u>

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre los presupuestos de la Junta de Andalucía en Córdoba para el año 2013, con el siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace pocos días la Junta de Andalucía hizo públicos los presupuestos para el año 2013 y una vez más se ha puesto de manifiesto cómo los presupuestos se han visto influenciados por los intereses partidistas y por la falta de unidad y consenso en su elaboración. Pero sobre todo, se ha puesto de manifiesto la poca importancia que el Gobierno de la Junta de Andalucía le da a Córdoba y a los cordobeses.-

La ciudad de Córdoba ha visto disminuida un año más su participación en las cuentas de la Junta de Andalucía, recibiendo peor trato que las demás ciudades andaluzas de una Administración autonómica que antepone el partidismo a la responsabilidad y a la lealtad institucional que debería regir en sus relaciones con los ciudadanos de Andalucía y en concreto con los cordobeses.-

Estos Presupuestos del 2013 son sin duda un mazazo a los intereses de Córdoba, unos intereses que pasan por potenciar una inversión que genere empleo y desarrollo económico, por la ejecución de infraestructuras que año tras año se han ido prometiendo y que siguen sin tener partida presupuestaria suficiente. El máximo objetivo que debería tener el Gobierno Andaluz, el Gobierno del desempleo, debería ser la inversión destinada a la generación de empleo, y estos presupuestos son conformistas con la situación anterior, derrotistas ante la extrema gravedad de los ciudadanos andaluces, y solo generan una sensación de fracaso, de abandono y de incompetencia.-

Es difícil comprender cómo inversiones fundamentales para Córdoba y largamente prometidas que suponen una mejora de las condiciones de vida de nuestros vecinos quedan fuera de partidas presupuestarias de la Junta de Andalucía.-

Además nos encontramos con unos presupuestos que lejos de ser transparentes cada vez son más opacos, dando como resultado unas cuentas faltas de credibilidad y de rigor y que lo único que despiertan es incertidumbre y desconfianza.-

En definitiva, este presupuesto plantea una ideología, no una gestión responsable para los ciudadanos. Unas políticas y unas cuentas continuistas en el mismo sentido de las llevadas años atrás; cuentas que nos han llevado a la situación actual de crisis y de desempleo.-

En resumen, y una vez más, Córdoba sufre la deslealtad institucional propia de un gobierno formado por partidos políticos desunidos, más preocupados por el rédito electoral que por el fomento del empleo y la inversión en Córdoba.-

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

#### **ACUERDOS**

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía para que modifique el Presupuesto elaborado, incrementando de forma suficiente las inversiones pendientes de realizar en Córdoba, y dotando económicamente aquellas otras que posibiliten un mayor desarrollo económico. Especialmente mantener el compromiso de dotación de la participación en los ingresos de la Junta de Andalucía, tal como recoge la Ley Andaluza de Financiación Local, así como, el mantenimiento de las partidas de carácter social y de fomento del empleo.-
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar las partidas económicas en los presupuestos para el año 2013 a los siguientes proyectos:
- Final de la Travesía de Villarubia.-

- Conclusión de las actuaciones en el Parque Logístico de Córdoba.-
- Construcción del Instituto de Enseñanza Media Miralbaida.-
- Finalización del Salón Rico de Medina Azahara.-
- Ciudad de la Justicia.-
- Finalización de las obras de Urbanización y puesta en funcionamiento del Espacio Andaluz de Arte Contemporáneo.-
  - 3.- Instar a la Junta de Andalucía a incorporar o mantener en el presupuesto los siguientes proyectos:
- Ronda Norte.-
- Metro-tren.-
- Plan de Modernización integral del hospital Reina Sofía.-
- Apertura definitiva CARE de Arroyo del Moro, terrenos de la antigua Noreña.-
- Edificio de servicios Administración Territoriales de la Junta de Andalucía "Torre de Poniente".-
- Plan Turístico de Grandes Ciudades.-
- Centro de Convenciones y Exposiciones de Córdoba.-
- Ronda de Villarubia."-

Se produce debate.-

Durante el anterior debate se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Aumente.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5), 4 votos en contra del Grupo Municipal IU,LV-CA, 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal Socialista de conformidad con el artículo 83 del ROG, ACUERDA aprobar la Moción transcrita presentada por el Grupo Municipal Popular, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

## N.º 402/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- <u>2.9. SOBRE</u> PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre presupuestos de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

"El 31 de octubre se aprobó, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el proyecto de Presupuestos de la CC.AA para el año 2013.-

Estos presupuestos contienen, al igual que los del año 2012, un importante recorte en partidas y proyectos de inversión en el conjunto de la

Comunidad Autónoma, así como en la provincia y ciudad de Córdoba. No contienen información desagregada de las partidas de inversión a nivel provincial, que permitan conocer proyectos concretos, la ratio de inversión por habitante en las distintas provincias.-

Se contempla una partida de 2.000.000 € para la ampliación y reforma del Palacio de Congresos de la C/ Torrijos, lo que debe posibilitar iniciar la ejecución de esta actuación en el 2013 y su conclusión, como comprometió el Consejero de Turismo y Comercio, en el 2014.-

Ha de destacarse el mantenimiento del gasto social (educación, sanidad y servicios sociales con carácter prioritario) que contiene el presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2013, y que contrasta con el que contiene los P.G.E., y los Presupuestos de otras CC.AA.-

Según los datos de paro registrado en octubre de 2012, el número de personas paradas en nuestra ciudad es de 47.390, con un incremento en el último año de 5.676 parados más (13,6%), y desde el inicio del mandato 8.178 parados más (20,8%).-

El mantenimiento de las políticas de gasto social también supone una apuesta y compromiso por el mantenimiento del empleo, tanto público como privado.-

El desarrollo de los distintos proyectos de inversión de las administraciones (Central, Autonómica y Ayuntamiento) son fundamentales para mejorar las condiciones para el desarrollo de actividad económica y la creación de empleo, a través del desarrollo de distintos equipamientos e infraestructuras.-

Así, el pasado 8 de noviembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba se manifestó sobre el impulso de distintos proyectos fundamentales para nuestra ciudad, a ejecutar por las administraciones Central y Autonómica. Acuerdo ratificado en el Pleno pasado del mes de octubre respecto a los proyectos a ejecutar por el Gobierno de la Nación.-

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar e informar con veracidad sobre la situación de los siguientes proyectos, fundamentales para el desarrollo económico y la creación de empleo en Córdoba y para la dotación de equipamientos e infraestructuras para consolidar a Córdoba como Nudo Logístico y Ciudad vinculada a la actividad industrial, comercial, cultural y turística:

- Conclusión Plan de Modernización Integral del Hospital
   Universitario Reina Sofía de Córdoba.-
  - Conclusión CARE Arroyo del Moro.-
- IES Miralbaida (En Parcela PP PAU O-4 Huerta Santa Isabel Este a ceder por el Ayuntamiento de Córdoba).-
  - Ciudad de la Justicia.-
  - Edificio de Servicios "Torre de Poniente".-
  - o Conclusión Centro de Arte Contemporáneo.-
- Conclusión actuación obras de remodelación del entorno de la "Puerta del Puente".-
  - Variante de Villarrubia.-
  - Centro Andaluz de Accesibilidad.-
  - o 2.ª y 3.ª Fase CTIM-Parque Logístico de Córdoba.-
- o Proyecto sobre Implantación de la Red cercanías en el corredor del río Guadalquivir, que permita conectar, a través de ferrocarril las barriadas de Villarrubia, el Higuerón, y Alcolea-Barriada del Ángel con el Campus Universitario de Rabanales y Córdoba.-

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a que refleje en el proyecto de presupuestos para el 2013, las inversiones para la provincia de Córdoba que vayan a ser ejecutadas realmente en el ejercicio, de una manera realista y adaptada a la actual situación económica, incorporando el mayor número posible de proyectos que se citan en los puntos anteriores.-

TERCERO.- El Ayuntamiento de Córdoba insta a la Junta de Andalucía a que mantenga el gasto social, como prioridad en el proyecto de los Presupuestos de 2013."-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 9 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5) e IU,LV-CA (4), 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con el art. 83 del ROG, ACUERDA rechazar la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre Presupuestos de la Junta de Andalucía.-

En este momento se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Aumente.-

# N.º 403/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- <u>2.7. PARA</u> <u>ELEVAR A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA FAMP LA DECISIÓN DE CAUSAR BAJA INMEDIATA EN DICHA FEDERACIÓN.-</u>

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, para elevar a los órganos competentes de la FAMP la decisión de causar baja inmediata en dicha Federación, con el siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ganó las elecciones municipales del 22 de mayo de 2011 con un 39,36% de los votos, frente al 32,22% del PSOE, es decir, con más de siete puntos de ventaja. Obtuvo 1.600.000 votos, la cifra más alta alcanzada nunca por un partido en unas elecciones municipales en nuestra Comunidad, y logró una ventaja sobre el PSOE de 300.000 votos.-

El 65% de los andaluces vive en ciudades gobernadas por el PP, mientras que sólo el 25% vive en ciudades gobernadas por el PSOE. El PP gobierna las ocho capitales de provincia; cinco de las ocho Diputaciones Provinciales; 22 de las 25 ciudades mayores de Andalucía.-

Cualquier planteamiento basado en la razón, en la justicia y en el respeto a la democracia, concluiría que todo lo anterior es motivo más que suficiente para que la entidad que se supone que agrupa al municipalismo andaluz, esté presidida por un alcalde del PP, como de hecho sucedió, a nivel nacional, en la Federación Española de Municipios y Provincias, al igual que en el resto de federaciones de ámbito autonómico, que están presididas por un Alcalde del partido político que ganó las elecciones municipales.-

Sin embargo, desde ese mismo 22 de mayo, asistimos en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a una sucesión de cambios de reglas antiestatutarios de toda índole para hurtar la voluntad de los ciudadanos, la decisión soberana expresada libremente en las urnas y su correlación lógica en la composición de los órganos de gobierno de la FAMP. Todas estas triquiñuelas han sido llevadas a los tribunales por Ayuntamientos gobernados por el PP y asociados a la FAMP.-

De nada ha servido el reiterado ofrecimiento de los dirigentes andaluces del PP a los del PSOE para llegar a un acuerdo de gobierno compartido de la FAMP sobre la base de los resultados electorales: el PSOE ha seguido obcecado con mantener, por encima de todo, el sillón de la presidencia de la Federación.-

Sin duda, en esta obsesión tiene mucho que ver el uso que durante todos estos años le ha dado el PSOE a la FAMP: en vez de entenderla como un instrumento al servicio de los Ayuntamientos y las Diputaciones, la ha utilizado como barrera ante las reivindicaciones municipalistas de los Ayuntamientos a la Junta de Andalucía, frenando cualquier crítica a las administraciones socialistas, y atacando a las que no gobierna el PSOE.-

La FAMP no cumple por tanto los objetivos de defensa de la autonomía local que figuran en sus estatutos, sino que, por el contrario, se pliega a los intereses de aquellas administraciones que gobierna el PSOE.-

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- 1.- El Ayuntamiento de Córdoba acuerda elevar a los órganos competentes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias su decisión de causar baja inmediata en dicha Federación.-
- 2.- Trasladar este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y a la Federación Española de Municipios y Provincias."-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU,LV-CA, del siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

- 1.- Reconocer el buen trabajo realizado por la FAMP en pro del municipalismo desde su creación hace 27 años.-
- 2.- Respaldar que se conforme un Gobierno compartido en la FAMP con todas las fuerzas políticas con representación en los Gobiernos Locales de nuestra Comunidad Autónoma, bajo la premisa de que la fuerza política que gobierne el mayor número de ayuntamientos de Andalucía debe asumir la presidencia.-
- 3.- Instar a la dirección del Partido Popular de Andalucía a que reconsidere la decisión de abandonar la Federación Andaluza de Municipios y Provincias por carecer de fundamento las argumentaciones defendidas.-
- 4.- Dar traslado de esos acuerdos a las direcciones regionales de las fuerzas políticas de Andalucía y a la FAMP."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos en contra, 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa (4) y 1 un

voto a favor del Concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa, D. Carlos Baquerín Alonso, de conformidad con el art. 85.2 del ROG, se rechaza la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales IU,LV-CA y Socialista.

Y por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa (4) y 1 un voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa, D. Carlos Baquerín Alonso, de conformidad con el art. 85.2 del ROG, se aprueba la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Córdoba acuerda elevar a los órganos competentes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias su decisión de causar baja inmediata en dicha Federación.-

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y a la Federación Española de Municipios y Provincias.-

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Nieto.-

### N.º 404/12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- <u>2.11.</u> SOBRE EMPLEO.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre empleo, con el siguiente tenor literal:

"Los datos de paro registrado de octubre de 2012 en nuestra ciudad arrojan una cifra de 47.390 parados, 1.143 cordobeses han engrosado las cifras del paro registrado respecto al mes anterior, esto supone un aumento del 2,47%.-

Si se compara respecto al mes de octubre del año anterior, en este mes nuestra ciudad registraba un paro de 41.714 personas, lo que supone que el aumento anual ha sido de 5.676 personas, un 13,61%.-

Lamentablemente estamos viendo como mes a mes, un número importante de cordobeses y cordobesas están perdiendo su puesto de trabajo, y la situación de muchas familias cordobesas se vuelve insostenible, según el último informe de Cruz Roja Española y el último informe elaborado por EAPN Andalucía, 4 de cada 10 cordobeses se encuentran en riesgo de exclusión social. Cerca de 47.000 familias en Córdoba tienen a todos sus miembros

en desempleo, y lo que es aun peor, con los recortes aplicados por parte del Presidente RAJOY, la mitad de los desempleados/as de nuestra ciudad no perciben ninguna prestación, ni ayuda, lo que agudiza los síntomas de la crisis tan crueles que sufren estas familias.-

En los 17 meses del Gobierno Municipal del PP, no se ha puesto en marcha desde el Ayuntamiento de Córdoba ninguna medida significativa para la creación y el fomento del empleo, más bien todo lo contrario, el Sr. Nieto ha despedido a 38 trabajadores municipales, los últimos mediante la aplicación de la nueva normativa de los ERES aprobada por el PP y que supone el inicio en nuestro Ayuntamiento de la aplicación de esta forma de despido en los empleados públicos.-

El pasado 10 de septiembre, el Alcalde anunció el Plan Córdoba 10, como un programa de gestión integral ambicioso, y que será la hoja de ruta del empleo y del desarrollo económico. Han pasado ya más de 2 meses y nada se sabe de dicho Plan, como tampoco nada se sabe del innovador Plan de Empleo anunciado con la Ministra Bañez. Pero en esos dos meses, dos mil cordobeses/as han perdido su empleo y forman ya parte de la larga lista de parados en las oficinas de empleo.-

Desde Grupo Municipal Socialista consideramos que la grave situación económica y social que están sufriendo muchas familias cordobesas, hace que no se pueda perder ni un minuto más, para poner en marcha iniciativas de creación y fomento de empleo. Y que es momento de adoptar decisiones coherentes y de sentido común con la aplicación del dinero público.-

Por todo ello es momento de aplicar todas nuestras energías y recursos públicos a paliar y contrarrestar los efectos durísimos que la crisis económica está teniendo en las familias cordobesas. Es momento de aunar esfuerzos y unir voluntades. En ese ánimo de dejar la crítica política en su justa medida, pero con el compromiso de ser propositivos es por lo que traemos a la consideración de todos los grupos políticos de las siguientes propuestas:

**ACUERDOS** 

- 1.- Que se convoque con urgencia por parte del Gobierno del PP a una reunión formal de la Junta de Portavoces para presentar una Moción Conjunta al primer Pleno a celebrar para argumentar y consensuar UN PACTO para una prórroga en la decisión del Centro de Congresos de Córdoba, una vez finalice esta legislatura, al objeto de poder utilizar los fondos destinados en el Presupuesto Municipal dedicado a este fin para elaborar un Plan de Empleo y un Plan de Ayuda a familias en dificultades para mantener su vivienda.-
- 2.- Un Plan de Empleo que se sume a las cantidades que desde el Gobierno Andaluz se destinen para Córdoba de los 60 millones de euros del Plan de Acción Social de Emergencia, y que tenga en cuenta:
- a. Priorizar a las familias que tengan a todos sus miembros en desempleo y convivan bajo el mismo techo.-
- b. Apostar por el autoempleo sumándonos así a la iniciativa privada de la Fundación de Cajasur llamada Emprendedores. Priorizando las iniciativas en sectores estratégicos de Córdoba como el Agroalimentaria, la cultura y el turismo.-
- c. Destinar cantidad para jóvenes universitarios en su incorporación por primera vez al mundo laboral con contratos bonificados por dos años.-
- 3.- Un Plan de Ayuda a las familias en dificultades para mantener su vivienda que conste de:
- a. Difusión de las medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos aprobado por el Real Decreto-ley 6/2012 de 9 de marzo.-
- b. Ayudas para alquileres sociales de viviendas privadas que sean gestionadas por el propio ayuntamiento.-
- c. Asesoramiento y mediación a la familias que se encuentran en situación de impago de obligaciones hipotecarias.-
- d. Se incluya el Plan de Contingencias de Viviendas, cuya creación fue acordada por unanimidad de todos los Grupos Municipales en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba celebrado el pasado 9 de octubre."-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a abonar al Ayuntamiento de Córdoba los importes que le adeuda por políticas activas de Empleo, que ascienden a más de 4 millones de euros.-
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute el 100% de los presupuestos de 2012 en materia de empleo. El presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo a 31 de agosto de 2012 estaba ejecutado sólo al 21%. En 2011 sólo se ejecutó el 18,03%.-
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a que provincialice los presupuestos de la Junta de Andalucía en materia de Empleo, y así pueda conocer la ciudadanía cordobesa a cuanto ascienden los mismos para la ciudad de Córdoba.-
- 4.- Instar a la Junta de Andalucía a que duplique su presupuesto en 2013 para actuaciones para empleo y emprendedores, como ha hecho el Ayuntamiento de Córdoba a través del IMDEEC para 2013."-Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 5 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA aprobar la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular.-

Y por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 9 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5) e IU,LV-CA (4) y 4 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.-

Rechazada la Moción y aprobada la Enmienda, en consecuencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a abonar al Ayuntamiento de Córdoba los importes que le adeuda por políticas activas de Empleo, que ascienden a más de 4 millones de euros.-

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute el 100% de los presupuestos de 2012 en materia de empleo. El presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo a 31 de agosto de 2012 estaba ejecutado sólo al 21%. En 2011 sólo se ejecutó el 18,03%.-

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a que provincialice los presupuestos de la Junta de Andalucía en materia de Empleo, y así pueda

conocer la ciudadanía cordobesa a cuanto ascienden los mismos para la ciudad de Córdoba.-

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a que duplique su presupuesto en 2013 para actuaciones para empleo y emprendedores, como ha hecho el Ayuntamiento de Córdoba a través del IMDEEC para 2013.-

#### **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 405/12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- <u>SE FORMULAN VARIOS</u> <u>RUEGOS Y PREGUNTAS POR DISTINTOS CAPITULARES.-</u>

#### **RUEGOS:**

- 1. El Sr. Aumente, Concejal del Grupo Municipal Socialista, comenta que hace aproximadamente una semana ha tenido conocimiento de la relación de los contratos de algunos Directivos de este Ayuntamiento, con mucha diversidad en su contenido. Y le ruega al Excmo. Sr. Alcalde que se informe bien de cómo, cuánto y en qué conceptos están cobrando los Gerentes y el personal Directivo.-
  - El Sr. Torrico, Delegado de Presidencia, responde que los contratos de los Gerentes suscritos en las etapas de gobierno de los Grupos de Izquierda Unida y Socialista tienen unas condiciones más favorables, que los contratos suscritos con el Gobierno Municipal Popular.-
  - El Sr. Aumente recalca que, ruega al Excmo. Sr. Alcalde para que se informe sobre los conceptos de dichos contratos, no al Sr. Torrico y que si el Sr. Torrico quiere abrir un debate sobre los contratos de anteriores corporaciones, él no tiene inconveniente, pero que hoy, su ruego es el anteriormente expresado.-
  - El Sr. Torrico comenta que el Sr. Aumente es nuevo en esta Corporación, pues no se incorporó al inicio de la misma, y contesta que él es Portavoz del Equipo de Gobierno, y el 28/07/11 se aprobó el Régimen retributivo de los Gerentes de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y que las anteriores Corporaciones no lo hicieron nunca.-

En este momento se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. Nieto.-

- 2. El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, Francisco Alcalde Moya, manifiesta que ha conocido los datos sobre la Tesorería a 31/10/12, y ruega al Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda que con carácter de urgencia abone y liquide las cantidades pendientes de los Convenios suscritos con la Federación de Asociaciones de Vecinos, la Agrupación de Cofradías, la Federación de Peñas y con todos los colectivos asociativos y sociales, que están padeciendo una asfixia económica para el desarrollo de sus actividades normales.-
  - El Sr. Bellido, informa que los Delegados correspondientes ya le pidieron que agilizara esos pagos, pero en el Plan de Disposición de Fondos aprobado en esta Corporación los Convenios y subvenciones son los últimos en el orden de prelación de pagos, no obstante atendiendo a la naturaleza social de muchas de estas obligaciones y a la importancia en la sociedad cordobesa han solicitado que se excepcione en dicho Plan algunos de esos casos y así se está tramitando, habiéndose abonado en algunos casos parcialmente, y por último se ofrece para enseñarle y explicarlo el curso de estos expedientes al Sr. Alcalde Moya.-
  - El Sr. Alcalde Moya manifiesta que no necesita ver los expedientes que con la palabra del Sr. Delegado tiene suficiente.-
- 3. El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA, ruega al Sr. Martín, que le remita la documentación sobre la Finca Castillo el Maimón, que ya solicitó el 30/10/12, después de una reunión mantenida con la Asociación de Vecinos La Palomera.-
- 4. El Sr. Gómez, Concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ruega que le trasladen al Gobierno de la Nación la necesidad de hacer una Ley para dar viviendas a las personas ya desahuciadas, aunque sea con rentas bajas.-
  - El Sr. Presidente del Pleno solicita al Sr. Secretario General del Pleno que informe sobre la propuesta efectuada.-
  - El Sr. Secretario General del Pleno informa que de conformidad con el ROG y para reconducir el ruego efectuado por el Sr. Gómez, le recomienda que dirija dicho ruego al Pleno de la Corporación para que se pudiera estudiar la forma de confeccionar una Moción para proteger a las personas desahuciadas.-

#### PREGUNTAS:

1. La Sra. Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dirige a la Sra. Córdoba, por una denuncia que han recibido del Centro de Mayores de Levante, por una Convocatoria para la Junta de Gobierno de dicho Centro, para el día 14 de noviembre. Comenta que sorprendidos pensaron que había sido un error por convocar una reunión en un día de huelga general, pero al ver que también han convocado la Junta de Gobierno Local, ya saben que no es un error, sino una provocación. Y pregunta que si la Junta de Gobierno convocada para el Centro de Mayores, se va a desconvocar o se va a mantener, obligando a las personas mayores a asistir en un día de huelga general, contraviniendo los propios Estatutos del Centro de Mayores.-

La Delegada de Mayores, D.ª Blanca Córdoba, responde que el escrito de la reunión, que no es una asamblea y está firmado por la Junta de Gobierno del Centro y no por la Delegación de Mayores. Dice que la Junta de Gobierno pueden cometer alguna anomalía según el criterio del Grupo Socialista, aunque no para ella, comunicando además que los mayores se reúnen todos los días del año en el Centro, y el día 14 es un día más.-

2. La Sra. Durán, después de manifestar su disconformidad con el traslado de distintas Dependencias al Arcángel, pregunta a la Sra. Tamayo sobre un folleto explicativo del autobús especial que llega hasta el Arenal. Diciendo que en dicho folleto no figuran todas las Dependencias que allí se encuentran, como por ejemplo la de Mayores, y que también ponen erróneamente la denominación de la calle. Por todo ello pregunta que cuánto ha costado el folleto, en qué se ha basado para poner el horario del autobús que va al Arcángel, puesto que no coincide ni con el horario de los trabajadores, y si se va a cambiar dicho horario.-

La Sra. Tamayo responde que es un autobús especial para que todos los cordobeses puedan llegar allí donde están ubicadas distintas Delegaciones del Ayuntamiento. Con respecto a los trabajadores comenta que existen turnos y que efectivamente para optimizar al máximo el recurso de este bus, estudiarán ampliar su horario para que dichos trabajadores lo puedan utilizar para acceder a sus puestos de trabajo.-

3. El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA, explica que el 08/11/12 se publicó en el BOP una convocatoria de Asesor Técnico adscrito a Recursos Humanos y Salud Laboral, de libre

designación, con el nivel 26. Y le resulta curioso que en este Ayuntamiento existan funcionarios con dicho nivel que están adscritos provisionalmente a otros puestos ya que no existen plazas con el nivel 26, y ahora se cree una plaza de nivel 26 y rápidamente se saque a concurso. Y formula la siguiente pregunta dirigida a la Sra. Delegada de Recursos Humanos, ¿no parece más lógico en vez de sacar a cobertura la Convocatoria de esta plaza de libre designación de Asesor Técnico con el nivel 26, que se regularice la situación de determinados empleados y empleadas públicas que por razón de su carrera administrativa tendrían que ocupar una plaza de nivel 26 en vez de estar en una situación de adscripción provisional como están en este momento?-

El Sr. Presidente del Pleno manifiesta que se contestará por escrito.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-